



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Divorcio - Físico
No.110013110023-2017-01407-00

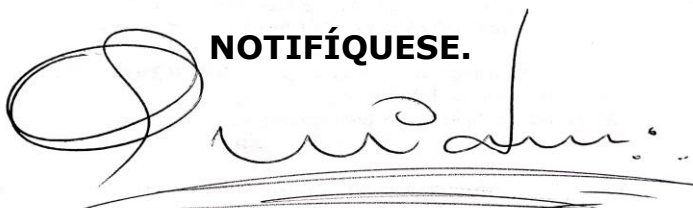
Bogotá D.C., doce (12) de mayo del año dos mil veintidós (2022).-

Téngase en cuenta para todos los efectos, que la demandada CLAUDIA JIMENA RANGEL REYES, fue notificada personalmente desde el día 14 de septiembre de 2021, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, quien dentro de la oportunidad procesal guardó silencio.

Continuando con el trámite procesal y a fin de celebrar la audiencia **INICIAL** prevista en el art. 372 del C.G.P., se señala el día 14 de JUNIO de 2022 a las 9.,00 AM. Se les previene que en esta diligencia se intentara la conciliación, se recepcionarán los interrogatorios de las partes y se surtirán las demás etapas procesales allí previstas.

Se advierte a las partes y a sus apoderados que la inasistencia injustificada a la audiencia, tendrá las consecuencias previstas en el numeral 4 del art. 372 ibídem.

Comuníquesele la presente decisión a la demandada por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 068
HOY: 13 de mayo de 2022
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria